

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 170403 de la resolución 2024-4444 de 31 de octubre de 2024 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2024-4685 de 12 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para la elección del Dios o Diosa del Carnaval de La Rinconada 2025.

BDNS (Identif.): 795373.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795373>

Primero. *Beneficiarios.*

Para participar en el proceso de elección, los candidatos y las candidatas, deben estar empadronados en La Rinconada, y con edad mínima de 18 años. Sin establecerse máximo de edad.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la elección representativa y participativa del Dios o Diosa, con motivo de la tradicional celebración del Carnaval 2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Resolución de Alcaldía 2024-4444 de 31 de octubre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la elección del Dios o Diosa del Carnaval de La Rinconada 2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 215 de fecha 5 de noviembre de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establece un único premio por cuantía de 300,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2024, una vez publicado del extracto de las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 19/11/24, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 10 días naturales, si fuera necesario.

Las solicitudes deberán presentarse en los impresos formalizados de inscripción (Anexo 1 y 2), en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza de España 6, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas y la tarde de martes 16.00 a 18.00), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas. Si la inscripción se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correos festejos@aytolarinconada.es.

Sexto. *Otros datos.*

La elección del Dios o Diosa, de entre los candidatos y candidatas que aspiren a ello se establece por procedimiento de sorteo entre todas las candidaturas, al que serán convocadas de manera previa.

El Dios o la Diosa del Carnaval 2025 será proclamado/a por el Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de La Rinconada, y aceptará participar en todos los eventos carnavalescos a los que sea convocado/a dentro de la celebración del mismo y en ambos núcleos de población. Será libre elección del dios o diosa del Carnaval la presentación del Concurso Provincial de Agrupaciones Carnavalescas.

En La Rinconada a 15 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.